

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

51.199/06. **Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de Ferrol, sobre asistencia marítima (Buque: Maretón).**

Don Miguel Ángel Franco García, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Accidental núm. 6 de Ferrol, por medio del presente,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el 16 de julio de 2004, por medio del despliegue de dos helicópteros y un avión de comunicaciones pertenecientes al Ministerio de Defensa del Reino Unido al buque pesquero de bandera española denominado «Maretón», siendo escoltado al puerto de Mondogne por el Patrullero de la Armada Española «Atalaya».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O.E. número 310), reguladora de la materia, a fin que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol, a 22 de agosto de 2006.

MINISTERIO DEL INTERIOR

51.167/06. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de declaración de nulidad de canje.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación de procedimiento para la declaración de nulidad del canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, C/ Josefa Valcárcel n.º 28, Madrid 28027.

Nombre y apellidos	DNI/NTR
Elvia Marina Gutiérrez Mejía	X3752601J
Edwin Rafael Lizano Acosta	X4220219H
Oscar Neptali Lozada Álvarez	X4290701M
Omar Iván Maldonado Suárez	X4529317L
Ana María Muñoz Marquín	03150081R
Edil Rodríguez Oñate Orozco	X4243940A
Marco Ismael Paredes Naranjo	X3017613J
Angel Alcivar Ramón Quezada	X3808258X
Miguel Ángel Rodríguez Izquierdo	X4581396A
Lidia Jacqueline Sánchez Sánchez	X4239420Z
Alvaro Efraín Sánchez Torres	X3340926S
Roberto Carlos Ubillus Flores	X4621129S

Madrid, 24 de agosto de 2006.—Jefa Provincial Acctal. de Tráfico de Madrid, Raquel Casado Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

51.166/06. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y Oficial, y definitivamente el «Estudio Informativo Complementario: Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana. Actuación en el Pasillo Ferroviario.»**

1. Antecedentes:

Con fecha 8 de marzo de 2000, la Subdirección General de Planes y Proyectos, aprobó la Orden de Estudio para la redacción del «Estudio Informativo del Proyecto de Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana».

Dicho Estudio fue sometido a Información Pública y Oficial mediante anuncio en el BOE de fecha 16 de diciembre de 2002.

Por Resolución de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental del citado estudio, referida únicamente a las actuaciones de la Variante de mercancías, al considerar que en la fase 1:10.000 no estaba suficientemente estudiado el impacto ambiental de las actuaciones en el pasillo ferroviario.

Cumpliendo lo establecido en la Resolución citada, se elaboró un Estudio Informativo Complementario con la definición de la actuación en el pasillo ferroviario, teniendo en cuenta que en la misma, se consideraba la alternativa B para la Variante como la más favorable de las analizadas, lo que también influye en la definición de las actuaciones sobre el pasillo, ya que provoca que desde el inicio de las actuaciones en el Río Duero, hasta el inicio de la Variante, se tienen que implantar cuatro vías en el pasillo existente.

Las principales actuaciones propuestas en este Estudio Informativo Complementario son:

- Construcción de una doble vía de alta velocidad en ancho de vía internacional, por el trazado actual, que estará soterrada entre el cruce del ferrocarril con la C/ Daniel del Olmo González por el sur, y Carretera VA-100 por el norte, para facilitar la permeabilización de la travesía ferroviaria actual. El soterramiento se efectuará mediante tuneladora en los tramos en los que la profundidad de la rasante así lo permita.
- Soterramiento de las vías de ancho internacional y de las vías de ancho ibérico a su paso por la urbanización de Pinar de Antequera, que se ejecutará mediante pantallas.
- Construcción de una nueva Estación de Viajeros soterrada en Campo Grande, cuyas vías se quedarán a cota -8,5 m.
- Mantenimiento de la estación de viajeros de la Universidad, que se traslada hacia el norte.

El Estudio Informativo Complementario de la Actuación en el Pasillo Ferroviario fue sometido a los trámites de Información Pública y Audiencia de Administraciones, mediante anuncio en el BOE de 29 de diciembre de 2005.

2. Evaluación de Impacto Ambiental:

Con fecha 19 de abril de 2006, se remitió el Expediente correspondiente a la actuación en el pasillo ferroviario de Valladolid al Ministerio de Medio Ambiente, para la emisión de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

El Ministerio de Medio Ambiente, ha dictado la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, de 21 de julio de 2006, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Estudio Informativo Complementario del proyecto de «Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su inte-

gración urbana. Actuación en el pasillo ferroviario» de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, y en la que considera que la alternativa de «Soterramiento con tuneladora» propuesta por el promotor es la más ventajosa ambientalmente de las presentadas y una vez en servicio mejorará la situación actual desde el punto de vista ambiental, por lo que se considera ambientalmente viable.

3. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos:

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 11 de agosto de 2006, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y Oficial y Definitiva del «Estudio Informativo Complementario: Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana. Actuación en el Pasillo Ferroviario.»

4. Resolución:

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planes y Proyectos sobre el Estudio Informativo de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (R. D. 2387/2004).

Segundo.—Aprobar el Expediente de Información Pública y Oficial y definitivamente el «Estudio Informativo Complementario: Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su Integración Urbana. Actuación en el Pasillo Ferroviario.», proponiendo como alternativa a desarrollar en los Proyectos Constructivos la solución propuesta en el Estudio Informativo Complementario, esto es, el soterramiento mediante tuneladora, propuesta asimismo en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero.—En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 21 de julio de 2006 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático por la que se formula la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarto.—Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se tendrá una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas para la reposición de viales y servicios.

Quinto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

UNIVERSIDADES

51.004/06. **Anuncio de la Universidad de Málaga sobre extravío de título de Licenciada en Derecho.**

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada de doña Inmaculada Fernández Fernández, expedido el 8 de febrero de 2001 y Registro Nacional de Títulos 2001/168123.

Málaga, 9 de agosto de 2006.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.